



202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550013310 DE 28/02/2025

“Por medio de la cual se adopta el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones vigencia 2025 y primer semestre del 2026”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, Decreto Municipal 0883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, indican que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docentes de manera discrecional, entre instituciones educativas, sin más requisitos legales, que la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.

En el marco del proceso de la negociación sindical 2024-2025 se acordó entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales la expedición e implementación del “pasaporte a la felicidad”, para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participación.

En este orden, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín con el fin de brindar equilibrio entre la vida personal y la laboral, estableció el disfrute de beneficios



202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del pasaporte a la felicidad, los cuales podrán redimirse en la vigencia 2025 y primer semestre 2026.

Respecto al uso del presente beneficio, se hace necesario precisar que en razón a que la prestación del servicio educativo es un servicio público con función social de conformidad con el art. 67 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 44 de la carta superior, los derechos de los niños y las niñas no se podrán afectar con el alcance de las interpretaciones para su aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el pasaporte a la felicidad para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones SGP, de la siguiente manera:

BENEFICIO	CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN DEL BENEFICIO
ASISTE A TU ANIMAL DE COMPAÑÍA CUANDO ESTÉ ENFERMO	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica para cuando tu animal de compañía tenga una urgencia (enfermedad). - Aplica únicamente media jornada y el mismo será otorgado una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a). - Posterior al disfrute del beneficio debes presentarle a tu jefe inmediato, los documentos que soporten la emergencia. - No es acumulable con otros beneficios. - Es personal e intransferible. - El directivo docente debe garantizar la prestación del





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

	servicio.
ALARGA TU FIN DE SEMANA	<ul style="list-style-type: none"> - Puedes alargar tu fin de semana, escogiendo un viernes o un lunes, siempre y cuando no haya festivo en esa misma semana, o si escoges un viernes, el lunes siguiente no podrá ser festivo. - Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación. - Este beneficio solo aplica una vez por semestre. - No es acumulable con otros beneficios. - Es personal e intransferible.
UN DÍA LIBRE ANTES DE TU MATRIMONIO PARA QUE ESTÉS LISTO PARA DAR EL SI	<ul style="list-style-type: none"> - Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación para que el rector (a) o director (a) pueda programar estrategias pedagógicas para cubrir la novedad. - Aplica exclusivamente para el día anterior a tu matrimonio. - Será otorgado una vez al año. - No es acumulable con otros beneficios.
VIERNES CORTO PARA ARMAR PLAN CON TU FAMILIA O AMIGOS	<ul style="list-style-type: none"> - Puede salir una hora antes de la jornada laboral. - Solo aplica en semana institucional. - Solo aplica una vez al año. - No es acumulable con otros





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>beneficios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser solicitado con 8 días anterioridad al rector.
<p>TRES HORAS LIBRES EL DÍA DE TU CUMPLEAÑOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El servidor que desee redimir este beneficio, debe apoyar con talleres y/o otras actividades las 3 horas ausencia del docente. - Es indispensable avisarle a su jefe inmediato 3 días antes de hacer uso de este beneficio y que el directivo lo autorice. - El beneficio aplica al finalizar la jornada escolar asignada por el rector. - Aplica exclusivamente para el día exacto de tu cumpleaños. - Los servidores que cumplen el fin de semana pueden redimirlo solo el viernes antes o el lunes después de su cumpleaños. - No es acumulable con otros beneficios
<p>DÍA ADICIONAL PARA QUE EL PAPÁ PASE TIEMPO CON SU NUEVO BEBÉ</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación para que el rector pueda programar estrategias pedagógicas para cubrir la novedad. - Tiene 1 día adicional a los establecidos en la Ley María, debes presentar el registro civil de nacimiento con tu jefe inmediato. - No es acumulable con otros beneficios - Es personal e intransferible.





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>MEDIA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del comité. - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Este beneficio aplica una vez al año. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).
<p>MEDIA JORNADA PARA LOS MIEMBROS DEL COPASST DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - Aplica únicamente para los servidores que sean miembros del comité. - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Este beneficio aplica una vez al año. - -Es personal e intransferible. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>MEDIA JORNADA POR USAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE LA BICICLETA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El beneficio aplica solo para los servidores que certifiquen 30 días del uso de la bicicleta como medio de transporte al rector o director rural. No es acumulable - Se otorgarán hasta 8 medios días remunerados al año a los servidores que demuestren ante el Rector o Director Rural el uso de la bicicleta como medio de transporte al lugar del trabajo. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).
<p>UN DÍA LIBRE PARA DISFRUTAR TU GRADUACIÓN CON FAMILIA Y AMIGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica exclusivamente para el mismo día de la ceremonia de tu graduación. - Aplica para técnico/ tecnológico, pregrado, especialización, maestría o doctorado. - Este beneficio aplica una vez al año - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato 8 días antes de hacer uso de este beneficio y que él lo autorice. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

<p>UN (1) DÍA PARA TRABAJAR DESDE LA CASA EN SEMANA INSTITUCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es indispensable avisarle a tu jefe inmediato Rector (a) o Director (a) 3 días antes de hacer uso de este beneficio y concertar un plan de trabajo con productos específicos y que él lo autorice. - Solo aplica en la semana de Desarrollo Institucional. - Es personal e intransferible. - Este beneficio aplica una vez al año - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).
<p>MEDIA JORNADA POR USAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE LA BICICLETA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El beneficio aplica solo para los servidores que certifiquen 30 días del uso de la bicicleta como medio de transporte al rector o director rural. - Se otorgarán hasta 8 medios días remunerados al año a los servidores que demuestren ante el Rector o Director Rural el uso de la bicicleta como medio de transporte al lugar del trabajo. - Es personal e intransferible. - No es acumulable con otros beneficios de la tiquetera. - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) o Director (a).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disposiciones regulatorias del pasaporte a la felicidad, para el uso del beneficio deberá tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- a) Los permisos que no se limitan a Semana Institucional, no podrán acumularse con otro permiso dentro de esa semana, así mismo, ningún permiso podrá ser acumulable con situaciones administrativas que generen ausentismo laboral.
- b) Los beneficios contenidos en el pasaporte a la felicidad son personales e intransferibles.
- c) La redención o uso de los beneficios establecidos, deben ser acordados con el rector(a) con la debida antelación y aprobados para el disfrute del mismo.
- d) Los beneficios no son acumulables.
- e) Se deben presentar los soportes que justifican la causal del beneficio al rector o director (a), jefe directo quien aprueba los beneficios.
- f) Se deben tener en cuenta además las condiciones y restricciones de cada beneficio para su disfrute.
- g) Los docentes deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio, dejando disponible la realización de talleres u otras actividades por las jornadas de permiso que estén gozando.
- h) Ningún permiso podrá ser acumulable con actividades que generen cese en la prestación del servicio.
- i) El alcance de las interpretaciones para la aplicación de los beneficios no podrá afectar la prestación del servicio educativo ni los derechos de los niños y niñas, en concordancia con el los artículos 44 y 67 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA, la vigencia del presente pasaporte a la felicidad será durante el 2025 y primer semestre 2026 y deja sin efectos la Resolución 202450049350 del 11 de julio del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Yurany García Colorado Abogada contratista Talento Humano Kely Martelo Tordecilla Profesional Universitaria	María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero





202550013310

Fecha Radicado: 2025-02-28 11:31:14



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación